



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SALA SEGUNDA DE DECISION ORAL

Sincelejo, cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACION: 70-001-23-33-000-2011-02009-00
DEMANDANTE: JESÚS MARÍA GIRALDO PARRA Y OTRO
DEMANDADO: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y OTROS
NATURALEZA: ACCIÓN POPULAR

Visto el informe que antecede, se procede a resolver el recurso de apelación que propuso la parte accionada contra la sentencia proferida el 31 de octubre de 2013, según la cual negó las súplicas de la demanda, por lo que **Se Dispone:**

Por ser procedente, se concede el recurso de apelación interpuesto por los accionantes, contra la sentencia de octubre 31 de 2013, proferida en este asunto, conforme lo consagrado en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998. En consecuencia, remítase el expediente al H. Consejo de Estado, para que se surta la alzada, previa desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado